

# Gaceta de La Nueva Granada.

Trim. 59. }  
VALE DOS PS. }

BOGOTÁ, DOMINGO 1.º DE MARZO DE 1846.

*Rinedo 1123* } Num. 783  
VALE 1/2 RS.

### INDICE.

- Decreto sobre el destino que debe darse a los hijos de esclava que no se concierten, o que concertados sugaren.*
- Cartas de gabinete—Extractos de las Memorias de los Gobernadores de Velez i Veraguas.*
- Circular.*
- Aviso.—Listas de los jenerales, jefes i oficiales etc.*
- No oficial: Chile.—Aviso.*

## DESPACHO DE GOBIERNO.

### DECRETO

Sobre el destino que debe darse a los hijos de esclava que no se concierten, o que concertados sugaren.

**Tomas C. de Mosquera, Presidente de la República.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei 14, parte 6.ª, tratado 1.º de la Recopilacion granadina;

### DECRETO:

Art. 1.º Los hijos de esclava de que habla el artículo 6.º de la mencionada lei 14, que no se concierten, o que concertados se sugaren, o no cumplieren debidamente con las obligaciones a que están constituidos por el concierto, serán destinados por los Jefes de policia, en calidad de vagos, al servicio del ejército por el término de seis años, o a formar nuevas poblaciones dentro de la República, por igual tiempo.

Art. 2.º Para elegir entre los dos destinos los Jefes de policia, tendrán presente respecto de los libertos varones, la necesidad que tenga el distrito de llenar su contingente con estos vagos, o la orden que se reciba al efecto del Poder Ejecutivo.

cipios de una administracion verdaderamente nacional, he tenido el honor de ser elegido Presidente para el primer periodo. Este acontecimiento me ofrece la ocasion de poder manifestar a V. E. que entre las grandes i sagradas obligaciones con que debo corresponder a la confianza pública, reconozco la de cultivar i estrechar mas si posible fuere las relaciones de amistad i buena inteligencia que subsisten entre el Ecuador i la Nacion Granadina.

I con esto, ruego a V. E. que reciba la espresion de los sentimientos de aprecio, amistad i alta consideracion con que soi, Señor, de V.E. amigo respetuoso.

VICENTE RAMON ROCA—*J. M. Urbina.*

Palacio de Gobierno en Cuenca, a 10 de Diciembre de 1845.

Al Escmo. Señor Presidente de la República de la Nueva Granada.

### CONTESTACION.

*Tomas Cipriano de Mosquera, Presidente de la Nueva Granada, al Escmo. Señor Presidente de la República del Ecuador.*

SEÑOR I AMIGO.

He recibido con el debido aprecio la carta oficial que V. E. se ha servido dirigirme desde Cuenca, con fecha 10 de Diciembre del año próximo pasado, participándome que el Congreso jeneral, encargado de reorganizar esa República i de darle una administracion verdaderamente nacional, ha elegido a V. E. para que desempeñe la Suprema Magistratura de ese pais durante el primer periodo constitucional.

Yo solicito a V. E. sinceramente por su exaltacion a tan honroso puesto, i celoso como el que mas por la prosperidad i armonía de las dos Repúblicas, no omitiré esfuerzo alguno que pueda contribuir a mantener entre ellas las relaciones

alto honor que la República de Méjico ha conferido a V. E. elevándolo a la Suprema Magistratura constitucional de ese pais.

Al presentar a V. E. mis cordiales congratulaciones por la distinguida prueba de confianza que ha recibido del Pueblo mejicano, debo agregarle lo mui gratas que me han sido las seguridades que V. E. me da de trabajar porque se acrecienten i consoliden las relaciones de amistad que existen entre esta i esa República, a cuyo fin contribuiré por mi parte con todo esmero.

Dignese V. E. aceptar esta espresion de mis sentimientos, i la del sincero aprecio con que me suscribo de V. E. buen amigo i deseoso servidor.

T. C. DE MOSQUERA. *Eusebio Borrero.*

Palacio de Gobierno, Bogotá, 18 de Febrero de 1846.

### EXTRACTO DE LA MEMORIA

presentada por el Gobernador de Velez a la Cámara de provincia en sus sesiones del último año.

*Orlen público*—Escarmentados los pueblos con los estragos de la última rebelion, conocen ya el precio de la paz i sabrán conservarla a todo trance. Por lo mismo no se ha notado ni el mas ligero amago de trastorno en el año último.

*Elecciones.*—Las asambleas electorales hicieron las que les correspondian en el tiempo i del modo prescritos por las leyes. A la Cámara toca la calificación de un Representante principal i otro suplente. Tambien debe elegir Contador, Tesorero i Personero provincial.

*Propuestas*—Debe la Cámara hacer la correspondiente para que pueda tener lugar el nombramiento de Juez letrado de hacienda de la provincia.

*Colejios*—Se han cumplido las disposiciones que últimamente se han dictado i que arreglan la ins-

en el ins-  
a del dis-  
tualmente  
letará con  
udios mi-  
rreglar le-  
as solo se  
e el plan  
o.  
lamado la  
estruccion  
de los pro-  
tades que  
do a cebar  
que en el  
destinada a  
toria. La  
Legislatura  
el presu-  
tado en 14  
instruccion  
ca con las  
a los abso-  
ciones que  
al mayor  
bierno no  
ofesores de  
gozan, que  
aumen-  
anza de la  
na estricta  
a gozaban  
y se es-  
os solo de  
rvarlos po-  
sto de este  
a tomar la  
tivo de las  
l Gobierno  
n de la ins-  
plecimientos  
io que será  
cho cuerpo,  
e la manera  
en los regla-  
plecimientos  
os o elabo-  
cretado el  
ademia de  
s colejios de  
empleados i  
para el ins-  
principal-

1.846  
7.59  
1123  
4.711  
12.7  
Provincia de la Nueva  
2 documentos  
P. 1172 Cole. 3.1, 2.3

4878

(#11-3D-4E)

de la República, por igual tiempo.  
Art. 2.º Para elegir entre los dos destinos los Jefes de policía, tendrán presente respecto de los libertos varones, la necesidad que tenga el distrito de llenar su contingente con estos vagos, o la orden que se reciba al efecto del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º Las nuevas poblaciones a que se destinarán los libertos declarados vagos, serán las siguientes: en la provincia de Pasto las que se formen en el Territorio del Caquetá; en las de Popayan, Buenaventura, Cauca, Mariquita i Neiva las de Quindío, i la isla Gorgona; en la del Chocó, la de Turbo; en la de Antioquia las que se formen en el camino que debe conducir al golfo de Urabá; en las de Cartajena, Mompos i el Territorio de las Bocas del Toro, las de este mismo Territorio; en las de Panamá i Veraguas, la que debe formarse en la isla de Coyba, i mientras tanto, las de las Bocas del Toro; en las de Santamarta i Riohacha, la del Soldado en la península Goajira; en las de Bogotá i Tunja, la de Bolivar en el canton de San Martin; en las del Socorro i Pamplona, las que se formen o estén formándose en el camino de Chucuri; en las de Velez i Casanare la de Flores.

Art. 4.º Para el establecimiento i subsistencia de los nuevos pobladores, se les proporcionarán auxilios de las rentas provinciales, i en caso de absoluta carencia de fondos para este objeto, se darán por el tesoro nacional.

Dado en Bogotá a 25 de Febrero de 1846.

T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario de Gobierno—*J. I. de Márquez.*

## DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

### CARTAS DE GABINETE.

ELECCION DEL PRESIDENTE DEL ECUADOR.

*Vicente Razon Roca, Presidente de la República del Ecuador, al Excmo. Señor Presidente de la República de la Nueva Granada, Salud.*

SEÑOR I AMIGO:

Las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Gobierno de la República de la N. Granada, i de la República del Ecuador, me imponen el grave deber de participar a V. E. que por consecuencia del pronunciamiento de todos los pueblos de esta República contra la administración del Jeneral Juan José Florez, i la reunion del Congreso jeneral convocado para reorganizar el país sobre los prin-

constitucional.

Yo felicito a V. E. sinceramente por su exaltacion a tan honroso puesto, i celoso como el que mas por la prosperidad i armonía de las dos Repúblicas, no omitiré esfuerzo alguno que pueda contribuir a mantener entre ellas las relaciones de amistad que la naturaleza i su propio interés les prescriben.

Dígnese V. E. aceptar esta cordial expresion de mis sentimientos i la distinguida consideracion con que me suscribo, Escelentísimo Señor, de V. E. amigo respetuoso.

(L. S.)—T. C. DE MOSQUERA.—*Eusebio Borrero.*

Palacio de Gobierno, Bogotá Febrero 20 de 1846.

ELECCION DEL PRESIDENTE DE MÉJICO.

*José Joaquin de Herrera, Jeneral de division i Presidente constitucional de la República Mejicana, A S. E. el Presidente de la República de Nueva Granada, envía salud.*

GRANDE I BUEN AMIGO.

Después de haber desempeñado interinamente la Presidencia de la República Mejicana desde el mes de Diciembre del año anterior, se me ha conferido en propiedad por la libre i espontánea voluntad de mis conciudadanos, expresada por el voto unánime de las veintidos Asambleas Departamentales de la Nacion, con arreglo a las bases de su organizacion política; i el 16 del actual he tomado posesion, i prestado el juramento correspondiente ante las dos Cámaras reunidas del Congreso Jeneral.

Me es muy grato comunicar a V. E. este encargo por el interes que se sirve tomar en todo lo que es relativo a la Nacion que presido, i porque al hacerlo me honro de asegurarle que dirigiré todos mis esfuerzos a la consolidacion i aumento de las relaciones amistosas que unen a la República Mejicana con V. E. i la de Nueva Granada.

Dígnese V. E. admitir con este motivo las protestas de la alta consideracion con que soi de V. E. buen amigo.

JOSÉ JOAQUIN DE HERRERA.

*Manuel de la Peña i Peña.*

Palacio Nacional de Méjico a 26 de Setiembre de 1846.

CONTESTACION.

*Tomas Cipriano de Mosquera, Presidente de la República de la Nueva Granada, al Excmo. Señor José Joaquin Herrera, Jeneral de Division i Presidente de la República Mejicana.*

ESCELENTÍSIMO SEÑOR:

Con mucha satisfaccion me he impuesto del

*Propuestas*—Debe la Cámara hacer la correspondiente para que pueda tener lugar el nombramiento de Juez letrado de hacienda de la provincia.

*Colejios*—Se han cumplido las disposiciones que últimamente se han dictado i que arreglan la instruccion pública. La Gobernacion ha nombrado interinamente Rector para cada uno de los Colejios de la provincia, pues la Direccion jeneral de estudios aun no habia nombrado estos funcionarios, ni catedráticos. La juventud progresa en los respectivos establecimientos, segun lo ha informado a la Gobernacion el subdirector de estudios. En el colejio de Velez las rentas han ascendido a 1.193 pesos 7  $\frac{1}{4}$  reales: tuvieron un egreso de 1.259 pesos 4  $\frac{1}{2}$  reales, quedando la existencia de 9 pesos 5 reales.

En el de Chiquinquirá, el ingreso ha sido de 829 pesos 5 reales; el egreso de 1.050 pesos 3  $\frac{1}{4}$  reales; i ha quedado una existencia de 39 pesos 5  $\frac{1}{2}$  reales, entendiéndose que los egresos en ambos colejios han sido cubiertos en parte con las existencias del año anterior.

*Escuelas*.—Desde 1.º de Junio último se estableció la escuela normal de la provincia; i además se han provisto de directores tres de niñas i trece de niños, en las que concurren a recibir instruccion 158 de las primeras i 549 de los segundos. Existen vacantes cuatro escuelas. Hai además, una escuela privada de niños i tres de niñas a las que asisten 31 educandos. La Gobernacion confia en que con el auxilio de los útiles que deben distribuirse a las escuelas, i mediante la aptitud i consagracion de los directores, cada dia serán mayores los progresos en estos establecimientos.

*Hospital*.—Este piadoso establecimiento corresponde debidamente a su objeto i los empleados en él cumplen con celo sus deberes. En el año último han entrado al hospital 109 hombres i 130 mujeres enfermos, que con la existencia de 5 hombres i 6 mujeres que habia, forman un total de 250 enfermos: de estos se han curado 84 hombres i 85 mujeres; han muerto 21 hombres i 38 mujeres, quedando una existencia de 9 de los primeros i 13 de las segundas. Con la diferencia de pequeñas fracciones, se manifiesta, que de los enfermos que han entrado en un año al hospital, han sanado 67 por ciento, han muerto 23 por ciento i han quedado existentes 10 por ciento. El ingreso de las rentas en el último año ha sido de 956 pesos 3 reales; el egreso de 857 pesos 6  $\frac{1}{4}$  rls, i ha quedado una existencia de 98 pesos 4  $\frac{1}{2}$  reales.

*Manumision*.—Han recibido la libertad doce individuos. Los ingresos de los fondos de este ramo han consistido en 590 pesos 6  $\frac{1}{2}$  reales, a que debe